 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO: GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCION N° 000024 (29 de enero de 2026)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>


“POR MEDIO DEL CUAL SE SE ADICIONA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026” Y SE CREA RUBRO PRESUPUESTAL

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 00001 de 2025

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 76 contempla:“(…) no requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto con recursos aportados por entidades públicas o privados que serán invertidos por el Ara Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades”.“(…)”.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 00001 del 22 de diciembre de 2025., se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2026 y liquidado mediante la resolución No. 000374 del 30 de diciembre de 2025.
4. Que el Acuerdo Metropolitano No. 00001 de 2025 en su artículo 55 concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga “(…) para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2026, de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2026, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos y en el de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026”.
5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga firmó Contrato Interadministrativo No. 017-2026 con la Alcaldía de Bucaramanga de fecha 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA ARTICULACIÓN METROPOLITANA Y ARMONIZAR DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DEMÁS INSTRUMENTOS SUPRAMUNICIPALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS TÉCNICOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES NO VINCULANTES, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/MCTE (\$287.892.000,00) por parte del Municipio de Bucaramanga, el cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00001483 de fecha 29 de enero de 2026.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, radicado en el banco de proyectos con el código bpin 20251400100005 según certificación expedida por el Asesor corporativo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que en virtud de lo anterior se requiere efectuar los respectivos ajustes presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2026, con el fin de adicionar los recursos para la ejecución del contrato, para lo cual se requiere crear los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con el CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DE GASTOS – CCPET, así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000024 (29 de enero de 2026)	VERSIÓN: 02

PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financiación
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de planificación territorial	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financiación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
2.1.8.01	Impuestos	
2.1.8.01.64	Impuesto sobre las ventas	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN

8. Que Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento vigencia 2026 los siguientes rubros presupuestales, con el fin de ADICIONAR los recursos requeridos para desarrollar las actividades que se requieren de conformidad con el Contrato Interadministrativo 017 de 2026 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financiación
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de planificación territorial	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financiación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
2.1.8.01	Impuestos	

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000024 (29 de enero de 2026)	VERSIÓN: 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión vigencia fiscal 2026 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/MCTE (\$287.892.000,00) así:


PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	VALOR
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		287.892.000,00
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de planificación territorial	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	287.892.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO_CPI	CODE_BPI	VALOR
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora						287.892.000,00
2.1.8.01	Impuestos						74.052.000,00
2.1.8.01.64	Impuesto sobre	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN					37.620.000,00
2.1.8.02	Estampillas						
2.1.8.02.01	Estampillas	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN					36.432.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -						
2.3.2.02.02.008.1.45	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						
2.3.2.02.02.008.1.45.4599	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -						
2.3.2.02.02.008.1.45.4599.459901900	Fortalecimiento de la planificación y gestión integral del Area Metropolitana de Bucaramanga	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	45	4599	4599019	20251400100004	213.840.000,00

ARTÍCULO TERCERO: AJUSTAR el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de conformidad con el presente Acto Administrativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO: GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCION N° 000024 (29 de enero de 2026)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

ARTICULO CUARTO : forma parte de la presente resolución contrato interadministrativo y certificado de disponibilidad presupuestal, CERTIFICADO Bpin

ARTÍCULO QUINTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los 29 de Enero 2026,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Directora (Provisional)

Elaboró: Elsa Mendoza Rodríguez-profesional Universitario-Presupuesto *EMR*

Revisó Aspectos Financieros: Raquel Martínez García -Subdirectora Administrativa y financiera *RMG*

Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Fernando Cabeza -Profesional Especializado S.G. *DFC*

Stephany Soto Gomez-Secretario General *SSG*

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00001483



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$287.892.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	------------------	-------

FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.008 .05.03	PRESTACION DE SERVICIOS CPS SEC ADMINISTRATIVA	287.892.000,00
---------------------------	--	----------------

TOTAL RUBROS 287.892.000,00

Objeto:

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA ARTICULACIÓN METROPOLITANA Y ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DEMÁS INSTRUMENTOS SUPRAMUNICIPALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS TÉCNICOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

Oficina solicitante: DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

No. Solicitud CDP: 81805

Fecha solicitud: 29/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$287.892.000,00

Expedida a los 29 días del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

Código: 00

Versión: 0.0

Página 1 de 8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

Entre los suscritos a saber, **ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.095.812.067 de Floridablanca, en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 0899 del 18 de diciembre de 2025 y el Acta de Diligencia de Posesión No. 0257 del 18 de diciembre de 2025, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.753.025 de Bucaramanga, quien en su calidad de Director Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga, actúa en ejercicio de las competencias y facultades otorgadas mediante Acuerdo Metropolitano N° 002 de 2025, Decreto Metropolitano N° 003 de designación/Director Provisional y diligencia de posesión No. 0440 de 2026 para suscribir el presente contrato en nombre de "**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**" Nit. 890.210.581-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, así como por lo expresamente regulado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones legales que las sustituyan, modifiquen o complementen y por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que, de conformidad con el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 la celebración de los contratos interadministrativos se hará a través de la modalidad de selección directa. **2.)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **3.)** Que **EL MUNICIPIO** por intermedio de la Secretaría Administrativa tiene como propósito principal "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano*". **4.)** Que existe el correspondiente estudio previo para la celebración del presente contrato, el cual se realizó conforme el requerimiento elaborado por la subsecretaria de bienes y servicios adscrita a la Secretaría Administrativa cual se exponen los motivos por los que se hace necesario realizar la presente contratación. **5.)** Que, dentro del presupuesto del MUNICIPIO, se cuenta con los recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1483 expedido el 29 de enero de 2026 - bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.05.03 Prestación de Servicios CPS Secretaria Administrativa- Fuente: Recursos Propios – Funcionamiento. **6.)** Que existe acto administrativo por medio del cual se justifica la celebración del presente contrato interadministrativo, de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA ARTICULACIÓN METROPOLITANA Y ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DEMÁS INSTRUMENTOS SUPRAMUNICIPALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS TÉCNICOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES NO VINCULANTES. PARÁGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato, en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$287.892.000,00)**, incluido el IVA si a ello hubiere lugar y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se justifica en la descripción de cada producto que se relaciona a continuación:



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: 00

Versión: 0.0

Página 2 de 8

29 ENF 2026

Pagos	Producto general	Descripción	Entregables clave	Formatos de entrega	Desembolso
Pago parcial	1. Documento técnico de articulación metropolitana	Consolidación de información diagnóstica que contiene el análisis relacionado con cierre de brechas, planes sectoriales metropolitanos, análisis de hechos metropolitanos de incidencia con a la información diagnóstica de Bucaramanga aplicable a la ciudad. Identificar señales débiles y macrotendencias de datos estadísticos de los hechos metropolitanos de seguridad, movilidad y manejo de residuos sólidos.	-Documento técnico diagnóstico de articulación metropolitana que identifique correspondencias, brechas, oportunidades de armonización entre el PDM de Bucaramanga y los instrumentos metropolitanos, incluyendo análisis cualitativo y cuantitativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Excel / Google Sheets (matriz técnica estructurada). • PDF y Word (informe técnico). • Repositorio técnico consolidado, de información de línea base desde el ámbito local, departamental, regional y nacional para la elaboración del diagnóstico.) 	\$143.946.000
Pago parcial	2. Matriz de insumos técnicos relacionados con el área metropolitana	Validación jurídica (competencias, procedimiento, soporte normativo) y financiera (techos, fuentes, riesgos, Provee lineamientos para ajustes y sustento en socializaciones.	Matriz de insumos técnicos metropolitanos que identifique sectores del desarrollo, indicadores, metas de referencia e inversiones previstas en instrumentos metropolitanos que guarden relación con el municipio de Bucaramanga, como insumo para la formulación municipal.	PDF y Word (conceptos y notas) • Excel (escenarios/plantillas)	\$57.578.400
Pago parcial	3. Mesas Técnicas Internas de Articulación	Realizar mesas técnicas de articulación con el equipo constructor del plan de desarrollo municipal en la secretaría de planeación para socializar los aportes y realizar aspectos de articulación.	Realizar hasta 4 mesas técnicas internas con dependencias del municipio para la socialización de insumos sobre análisis en relación con los lineamientos y recomendaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Word (control de cambios) • PDF navegable (final) • Editables: Word 	
Pago parcial	4. Insumos ambientales y de espacio público de escala metropolitana	Organización integral de la gestión documental Garantiza memoria institucional y rendición de cuentas	Documento técnico que consolide información, criterios y lineamientos metropolitanos no vinculantes en materia ambiental, gestión del riesgo, estructura ecológica principal, cambio climático y espacio público, aplicables como insumo a la planeación municipal, sin sustituir las competencias de la autoridad ambiental ni la formulación de la política ambiental municipal; Entrega de información y criterios técnicos metropolitanos aplicables a la planeación municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta estructurada (SharePoint/Drive) • PowerPoint/PDF (presentación) • PDF/Word (informe de cierre) 	\$57.578.400
Pago parcial	5. Concepto técnico final	Consolide las actividades desarrolladas, los insumos entregados y las recomendaciones formuladas, como soporte técnico e institucional del proceso de acompañamiento.	Documento técnico final que consolide las actividades desarrolladas, los insumos entregados y las recomendaciones formuladas, como soporte técnico e institucional del proceso de acompañamiento. Documento técnico que consolide el proceso realizado y las recomendaciones a tener en cuenta, esto para efectos de archivo y soporte institucional	PDF y Word (conceptos y notas)	\$28.78.200
Total (incluido descuentos por concepto de tributos, y gastos administrativos)					\$287.892.000

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance en la ejecución de cada producto del contrato, debidamente verificado y certificado por el Supervisor del Contrato. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtir para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios solicitados por el supervisor que se designe para el contrato, previa verificación del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento


	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: 00
		Versión: 0.0
		Página 3 de 8

29 ENE 2026

de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **CLASULA CUARTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que se compromete se efectuará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP	RUBRO	VALOR	FUENTE
00001483	2.1.2.02.02.008.05.03 Prestación de Servicios CPS Secretaria Administrativa	\$ 287.892.000	Recursos Propios - Funcionamiento

CLAUSULA QUINTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, calidades, plazos, y capacidad establecidos en los documentos del proceso y la propuesta presentada que hacen parte integral al contrato. 2. Desplegar toda la capacidad operativa y profesional, además de brindar y articular la información, matrices y documentos de articulación necesarios para el desarrollo de la actividad. 3. Acompañar las diferentes reuniones, mesas o talleres de articulación con las diferentes participantes en las acciones de articulación establecidas en el presente contrato. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos de la propuesta, específicamente los productos 1, 2, 3, 4 y 5. 5. Presentar al supervisor los informes de avance respecto de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y complicaciones, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 7. Velar por la seguridad y custodia de la información que se recopile en la ejecución y desarrollo de las actividades específicas realizadas para el cumplimiento del contrato. 8. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones de ejecución estipuladas en el análisis de conveniencia y oportunidad. 9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 10. Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en la propuesta presentada y las condiciones técnicas exigidas. 11. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 12. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: **A)** Hacer la entrega al contratista de la respectiva información y archivos que requiera para ejecutar el contrato conforme a las necesidades de la Entidad Estatal. **B)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. **C)** Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. **D)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **E)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **F)** Las demás que se derivan de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA, PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Contrato Interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y conforme al principio de anualidad, sin exceder la vigencia fiscal del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA, GARANTIAS:** Por tratarse de un CONTRATO interadministrativo cuya modalidad de contratación es directa, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria, y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: 00
		Versión: 0.0
		Página 4 de 8

29 ENE 2026

documentos previos **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría Administrativa, quien además de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1) Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3) Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 4) Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución y verificación del cumplimiento del contrato. 5) Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente el desarrollo del objeto de este contrato siendo el único responsable por la vinculación de personal, para celebración de contratos laborales, civiles o comerciales de subcontratos y demás vinculaciones a cualquier título, todo lo cual realizará a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. En virtud de lo anterior, no se genera solidaridad entre las partes por actividades contractuales que desarrolle el contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Arreglo directo, b) Conciliación, c) Transacción y d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá por ningún motivo ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento expreso del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por motivos debidamente justificados, de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración del contrato se compute la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación vigente. El MUNICIPIO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DÉCIMA**



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

017

Código: 00

Versión: 0.0

Página 5 de 8

29 ENE 2026

OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PACTOS DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** De conformidad con el pacto de auditorías visibles y transparencias suscrito por el MUNICIPIO con la Presidencia de la República, el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de auditores visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3) La aprobación de las garantías. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de **BUCARAMANGA**.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA,

Por el Municipio,


**ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Por el Contratista,

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA

**ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
C.C. 37.753.025 de Bucaramanga.
DIRECTOR PROVISIONAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

*Elaboró: Carlos Alberto Valenzuela Ch. - Abg. CPS SA
Revisó: María Mónica Plata Prada - Abg. CPS SA
Revisó: Ener Hernández Vergel - Abg. CPS SA
Aprobo: Jaime Alberto Ruiz Yepes - Sec de Planeación*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICO	CÓDIGO: DIE-FO-019
	CERTIFICADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN: 01

CERTIFICADO N° 10-2026

La Oficina Asesora Corporativa, certifica que el proyecto relacionado a continuación fue actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:


PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO “DIME TU PLAN”, (2016-2026)	
BPIN	20251400100005
PROYECTO	“FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”
COMPONENTE	Componente 1 - Planeación, gobernanza y cultura Componente 2 - Productividad en la Economía Metropolitana
LINEA ESTRATEGICA	1 Gestión metropolitana armónica y coordinada 2 Gobernanza con enfoque metropolitano 3 Cultura y valores ciudadanos para la identidad metropolitana 4 Innovación y desarrollo tecnológico en la actividad productiva
PROGRAMA	2. Implementación del ordenamiento estratégico del territorio 3 Fortalecimiento del observatorio metropolitano 4 Promoción de la inversión conjunta metropolitana 12 Consolidando la marca y la identidad metropolitana 13 Desarrollo de productos y servicios de alto nivel.
SECTOR	45 Gobierno Territorial
META	4. Elaborar un expediente metropolitano de seguimiento y evaluación periódica del PIDM y a las DOTM (Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano) 18- Realizar reportes de las mediciones del desarrollo territorial en el área metropolitana de Bucaramanga con índices o indicadores propios o adaptados. 20- Realizar jornadas de socialización de proyectos metropolitanos para la articulación que impacten uno o dos municipios. 63- Puesta en marcha de estrategia de comunicación y divulgación de los acuerdos y hechos metropolitanos 70- Mejorar la posición competitiva del AMB en cuanto a clima de negocios articulando a los municipios y actores del AMB
PRODUCTO MGA	459901900 Documentos de planeación. 459902504 Observatorio implementados 459902900 Servicio de integración de la oferta pública

Valor Total del Proyecto: \$4.510.750.000	Aporte Área Metropolitana vigencia actual: \$287.892.000	Valor solicitado oficina gestora: \$287.892.000
	Aporte otras entidades: \$	
Fuentes de financiación:	RECURSOS PROPIOS	
Códigos presupuestales:	2.3.2.02.02.008.1.45.4599.459901900 (\$213.840.000) 2.3.2.02.02.008.1.45.4599.459902504 (\$0.0) 2.3.2.02.02.008.1.45.4599.459902900 (\$0.0) 2.1.8.01.64 (\$37.620.000) 2.1.8.02.01 (\$36.432.000)	
Solicitud realizada por:	FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON Subdirector de Planeación e Infraestructura – AMB	
Nota:		

Dado a los 29 días del mes de enero de 2026.



OMAR RAMIREZ MARTINEZ
Asesor Corporativo del AMB

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICO	CÓDIGO: DIE-FO-019
	CERTIFICADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN: 01

proyectó: Jorge G. Barrera M, CPS -AMB